

ESCRITURA PUBLICA :

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: MARIA ROSARIO BURUHUAN
CHILLOGALLI, en calidad de mandataria del
señor FRANKLIN VINICIO QUITUIZACA

BURUHUAN

A FAVOR DE : LUIS OCTAVIO SANCHEZ
CHILLOGALLI

CUANTIA: \$. 34,00

DI: 3 COPIAS

1

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a seis de julio del dos mil
diez y siete, ante mí, Doctor Homero Moscoso
Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca,
comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento a la celebración de la presente
escritura, por una parte, como CEDENTE la
señora MARIA ROSARIO BURUHUAN

CHILLOGALLI, en calidad de mandataria del señor FRANKLIN VINICIO QUITUIZACA BURUHUAN, soltero, de acuerdo al Poder General que se adjunta; y , por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor LUIS OCTAVIO SANCHEZ CHILLOGALLI, casado; quienes para efectos de su identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números: 010371178-4; y, 010418572-3 respectivamente. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Concurren a la otorgación de esta escritura por una parte, la señora MARIA ROSARIO BURUHUAN CHILLOGALLI con número de cédula 0103711784, de estado civil casada, misma que lo hace en calidad de mandataria del señor FRANKLIN VINICIO QUITUIZACA BURUHUAN de acuerdo al Poder General que se adjunta, a quien en adelante se le llamará **cedente**, por otra parte, comparece el señor

LUIS OCTAVIO SANCHEZ CHILLOGALLI, con número de cédula 0104185723, de estado civil casado, a quien más adelante se lo llamará **cesionario**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la parroquia Quingeo, del cantón Cuenca **SEGUNDO. ANTECEDENTES.-** El cedente señor Franklin Vinicio Quituizaca Buruhuan representado por su mandataria señora María Rosario Buruhuan Chillogalli es socio de la COMPAÑÍA, TRANSESCOLARQUINGEOMILENIUM CIA. LTDA; compañía que se encuentra constituida por escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Cuenca, el dos de Marzo del año dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número ciento ochenta y siete de fecha diez de Abril del dos mil diecisiete. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** El veinte y seis de Junio del año dos mil diecisiete, la Junta Universal de Socios resuelve **autorizar y aceptar** la cesión de participaciones de la referida compañía, es decir una participación del valor nominal de treinta y cuatro dólares americanos, de propiedad del señor Franklin Vinicio Quituizaca Buruhuan, mismo que transfiere el ciento por ciento de sus participaciones a favor del señor Luis Octavio Sánchez Chillogalli, para

el efecto se conferirá nuevos certificados de aportación y de participaciones. CUARTO.- DE LA LEY.- El cesionario a partir de la legalización de la presente escritura obtiene todos los derechos y prerrogativas constantes en la escritura de constitución de acuerdo al número de participaciones suscritas, siendo por tanto sujeto de derechos y obligaciones comunes y solidarias, responsabilizándose de los efectos de la misma a partir de la inscripción de este instrumento público. QUINTA.- GASTOS.- los gastos de protocolización e inscripción son por cuenta del cesionario. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de este instrumento. SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener, que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Octava del Cantón Cuenca. OCTAVA.- CUANTIA.- La cuantía es treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: copia del acta del veinte y seis de Junio de 2017 y copia del poder general otorgado por Franklin

Vinicio Quituizaca Buruhuan a favor de María Rosario Buruhuan Chillogalli. Usted señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de este instrumento público. Atentamente, f)

Ilegible. Doctor Oscar Arias. **ABOGADO.**

MATRICULA 01-2010-80. Hasta aquí la minuta.

OBSERVACIONES.- Para eventuales notificaciones se establecen los siguientes datos: la dirección de la parte cedente, es en Quingeo-Cuenca; celular: 0988801397; sin correo electrónico. Y, la dirección del cesionario es en Quingeo-Cuenca; celular: 0967039969; correo electrónico:

15319844@gmail.com

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010371178-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BURHUAN CHILLOGALLI
MARIA ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
QUINGEO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS HUMBERTO
QUITIZACA BURHUAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010415572

SANCHEZ CHILLOGALLI LUIS OCTAVIO

AZUAY / CUENCA / QUINGEO

LUGAR DE NACIMIENTO
26 ENERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 001-0042-00042 M

AZUAY / CUENCA
QUINGEO

FECHA DE NACIMIENTO
1979

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

VA344V4424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURHUAN QUEZADA JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILLOGALLI SUCUNOTA MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2016-08-17

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-17

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

VA3133A1111

CASADO MARIA A BURHUAN CHILLOGALLI

ERIMARIA JORNALERO

MANUEL EMI LIANO SANCHEZ GUAMAN

MARIA PALTAZARA CHILLOGALLI D

CUENCA

FECHA DE EXPEDICION 13/01/2006

FECHA DE EXPIRACION 13/01/2018

FORMA No. REN-0429714

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DEL DCHO.

ERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
N. 15 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,
CUENCA, 06 JUL 2017 DEL 20...

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA,
TRANSESCOLARQUINGEOMILENIUM CIA. LTDA**

En la sede de esta compañía ubicada en el centro de la parroquia Quingeo, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, hoy 26 de Junio de 2017, a partir de las 16h00, los socios de la compañía, **TRANSESCOLARQUINGEOMILENIUM CIA. LTDA**, de acuerdo a lo que establecido el artículo 238 de la Ley de Compañías así como en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de esta Compañía, nos constituimos en Junta Universal de Socios con la presencia de los señores: CHILLOGALLI CHILLOGALLI JOSE BARTOLOME, SUCONOTA SUCONOTA ANGEL TENORIO, PINDO MAITA LUIS ALFREDO, TENEMEA QUEZADA WILSON RENE, CHILLOGALLI ROLDAN JAIME RODRIGO, DAMIAN MAITA MANUEL GERARDO, QUINDISACA CHILLOGALLI SEGUNDO ANTONIO, PEÑALOZA JIMENEZ OSWALDO RAMIRO, QUNDUISACA CHILLOGALLI ROSA ALEXANDRA, BURUAN CHILLOGALLI MARIA ROSARIO, QUITUISA CHILLOGALLI CRISTHIAN ROLANDO y PINDO MAITA MANUEL GIOVANNI, es decir con la concurrencia de todos los socios de la compañía

Para el efecto el gerente elabora el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Constitución de la Junta Universal
- 3.- Conocimiento y aprobación de cesión de participaciones

DESARROLLO DE LA SESION

1.- El señor Presidente ordena al secretario formar la lista de asistentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; así como también pide comprobar la voluntad de los socios para la constitución de la Junta Universal, **formada la lista se cuenta con la presencia del ciento por ciento de los socios, esto significa el total de capital social pagado de la compañía.**

2.- El presidente toma la palabra y declara constituida la Junta Universal de Socios.

3.- En lo relacionado cesión de participaciones manifiesta que existen tres oficios enviados por el señores Segundo Antonio Quindisaca Chillogalli, Quituisa Chillogalli Cristhian Rolando y por la señora María Rosario Buruhuan Chillogalli solicitando que se autorice realizar cesiones de participaciones, interviene el socio señor Wilson Tenemea Quezada y mociona que se apruebe ya que cada socio es dueño de su participación; el presidente pregunta a los presentes si hay alguna objeción o si alguien está en contra de esta cesión de participaciones, la Junta Universal por unanimidad aceptan y autorizan para que se realice las cesiones de participaciones.

Una vez tratado los puntos para el que se constituyó esta Junta Universal de Socios, el presidente siendo las 16h45, da un receso de quince minutos, para que se redacte el Acta.

Siendo las 17h00, el señor presidente solicita al secretario llame a los socios a reinstalarse y que proceda a comprobar la presencia del capital social de la compañía; el secretario manifiesta que se encuentra presente todo el capital social pagado de la compañías mismo que constituyó esta Junta Universal de Socios; inmediatamente el presidente reinstala la sesión; ordena que el

secretario de lectura del Acta, misma que luego de leída en su integridad es aprobada por unanimidad del capital social pagado de la compañía que se encuentra presente, suscribiendo la misma bajo sanción de nulidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

PARA CONSTANCIA FIRMAMOS TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA,
TRANSESCOLARQUINGEOMILENIUM CIA. LTDA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMAS
CHILLOGALLI CHILLOGALLI JOSE BARTOLOME	0103293155	
SUCONOTA SUCONOTA ANGEL TENORIO	0105081400	
PINDO MAITA LUIS ALFREDO	0104783956	
TENEMEA QUEZADA WILSON RENE	0104527098	
CHILLOGALLI ROLDAN JAIME RODRIGO	0103653325	
DAMIAN MAITA MANUEL GERARDO	0104781646	
QUINDISACA CHILLOGALLI SEGUNDO ANTONIO	0703105924	
PEÑALOZA JIMENEZ OSWALDO RAMIRO	0103958773	
QUNDUISACA CHILLOGALLI ROSA ALEXANDRA	0106032 139	
BURUAN CHILLOGALLI MARIA ROSARIO	0103711784	
QUITUISA CHILLOGALLI CRISTHIAN ROLANDO	0107398232	
PINDO MAITA MANUEL GIOVANNI	0105498448	

CERTIFICO, que en la Junta General de socios llevada a cabo hoy 26 de Junio del año 2017, a partir de las 16H00, se contó con la asistencia de todos los socios lo que significa el ciento por ciento del capital social; mismos que firman al pie de la presente acta ratificando el consentimiento unánime para la celebración de la cesión de participaciones; para cumplimiento de lo determinado en el Artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías

JULIO CESAR MAITA CHILLOGALLI
GERENTE GENERAL



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 10 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA, A 26 DE JUNIO DEL 2017

Dr. Homer Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

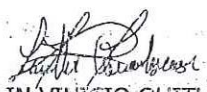
PODER GENERAL N° 169 / 2017

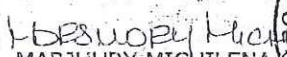
Tomo . Página 169

En la ciudad de CHICAGO, ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 30 de junio de 2017, ante mí, MARJHURY MICHILENA CHICA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece FRANKLIN VINICIO QUITUIZACA BURUHUAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0106949944, con domicilio en 729 N ELIZABETH APT 2 CHICAGO IL 60642, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre MARIA ROSARIO BURUHUAN CHILLOGALLI, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0103711784, con domicilio en Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las

F.R
M

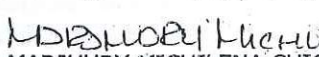
tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


FRANKLIN VINICIO QUITIZACO BURUHUANO

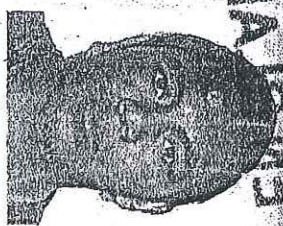

MARJHURY MICHILENA CHICA
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) .- Dado y sellado, el 30 de junio de 2017


MARJHURY MICHILENA CHICA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





PASAPORTH

Р

ECU A0255552

010694994

QUINTOSINZA BURHUAN
FRANKLIN VINICIO A

Equation of Motion

13 NOV 1996

CUENCA, ECU

9 FEB/ FEB 2017

FEB/FEB-2023

P<ECUQUITUIZACA<BURHUAN<<FRANKLIN<VINICIO

A6253552<OECU9611135M23020960106949944<<<<

DECLARO QUE LA ANTERIOR FOTO EN FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA, A 08 DE JUL. 2011 DEL 2011

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

A 10x10 grid of dots where the word "MATHS" is formed by removing dots. The letters are composed of the remaining dots in the grid.

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

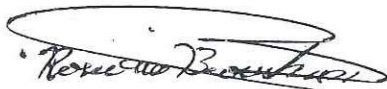


A0253552



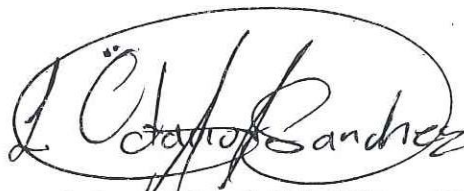
3

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .
LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS
OTORGANTES , POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN
EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO; QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO
DE ESTA NOTARIA: DOY FE.



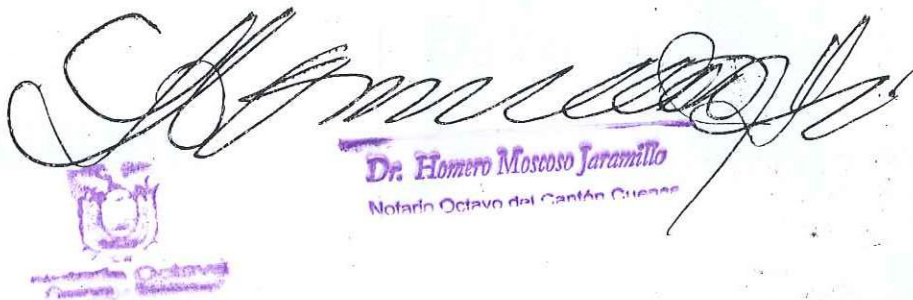
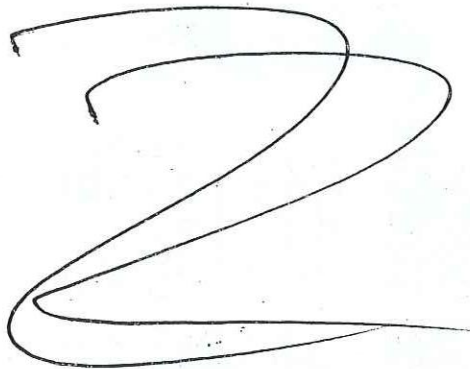
MARIA ROSARIO BURUHUAN CHILLOGALLI

C.I. 010371178-4



LUIS OCTAVIO SANCHEZ CHILLOGALLI

C.I. 010418572-3

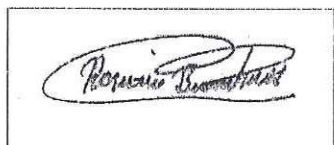


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Guano





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103711784

Nombres del ciudadano: BURUHUAN CHILLOGALLI MARIA ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/QUINGEO

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITUIZACA BURHUAN CARLOS HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: BURHUAN QUEZADA JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: CHILLOGALLI SUCUNOTA MARIA JUANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-035-88633



172-035-88633

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN
LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION .


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

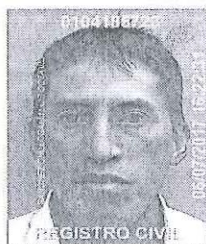
DOY FE QUE EN FECHA 06 DE JULIO DEL 2017, HE PROCEDIDO
A MARGINAR EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA "TRANSESCOLARQUINGEOMILENIUM
CIA.LTDA", LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
CONSTANTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE
ANTECEDE.

CUENCA, 06 DE JULIO DEL 2017


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104185723

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CHILLOGALLI LUIS OCTAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/QUINGEO

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURUHAN CHILLOGALLI MARIA A

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2000

Nombres del padre: SANCHEZ GUAMAN MANUEL EMILIANO

Nombres de la madre: CHILLOGALLI D MARIA BALTAZARA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-035-88592



170-035-88592

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





TRÁMITE NÚMERO: 8361

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6596
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	122
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA/CUENCA /06/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSESCOLARQUINGEOMILENIUM CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
"TRANSESCOLARQUINGEOMILENIUM CIA.LTDA.", INSCRITA CON EL NRO. 187, EL 10/ABRIL/2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

